



DECRETO N° 215. /

CHIGUAYANTE, 05 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N°1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 101 de 13 de Febrero de 2014; que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N°19/2014 denominado “Programa de Saneamiento en Establecimientos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Marzo 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

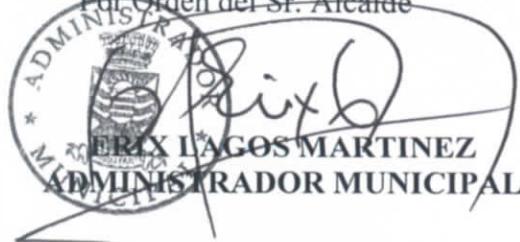
1° Que el Oferente Erwin Oviedo Zarzosa Rivas RUT. 6.576.958-1 su propuesta excede el valor máximo disponible en Bases Administrativas N° 19/2014.

DECRETO:

Declárese inadmisibles la Oferta recibida en licitación N° 19/2014 denominada “Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante”, ID 2774-16-L114, atendiendo a que el proveedor antes individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

ERICK LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.





DECRETO N° 215. /

CHIGUAYANTE, 05 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N°1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo N°9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 101 de 13 de Febrero de 2014; que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N°19/2014 denominado "Programa de Saneamiento en Establecimientos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Marzo 2014; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° Que el Oferente Erwin Oviedo Zarzosa Rivas RUT. 6.576.958-1 su propuesta excede el valor máximo disponible en Bases Administrativas N° 19/2014.

DECRETO:

Declárese inadmisibles la Oferta recibida en licitación N° 19/2014 denominada "Programa de Saneamiento en Establecimientos Educativos y Oficinas dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante", ID 2774-16-L114, atendiendo a que el proveedor antes individualizado, presenta su propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

